



Autorizados compromisos de gasto para la concesión de una subvención al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Sant Cugat del Vallès

Tuesday, 23 de December de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Consejo Superior de Deportes, adscrito al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la concesión directa de una subvención al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Sant Cugat del Vallès, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2025, de 10 de diciembre.

El objetivo es la construcción y equipamiento de un nuevo campo de hockey hierba.

Mediante el Real Decreto 1125/2025, de 10 de diciembre, se han aprobado las normas reguladoras para la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades, destinadas a la ejecución de actuaciones de especial relevancia deportiva y de interés público durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

El citado Real Decreto establece la concesión directa de una subvención al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Sant Cugat del Vallès, destinada a la construcción y equipamiento de un nuevo campo de hockey hierba. Esta actuación dotará a las selecciones españolas de hockey de unas instalaciones de máxima calidad, esenciales para mantener su competitividad internacional.

El importe máximo de la subvención asciende a un millón de euros, con un plazo de ejecución comprendido entre el 30 de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2027, configurando así una actuación de carácter plurianual. Asimismo, el citado Real Decreto dispone que el pago de la subvención se realizará con cargo a distintas anualidades, atendiendo a la programación y distribución temporal del gasto.

Dado que la aplicación presupuestaria afectada carece de crédito inicial, se ha solicitado la autorización de Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto en las anualidades 2026 a 2027 de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2026	75.000
2027	925.000